

Casablanca, 06 FEB 2013

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con el servicio de atención a asistentes a inauguración Exposición "Momentos" del Centro cultural.
- 2.- La solicitud por la encargada del Centro Cultural.
- 3.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de servicio entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y doña **PAOLA XIMENA LEON SANTIS**, cédula de identidad N° 12.453.752-2 para el servicio de atención a asistentes a inauguración Exposición "Momentos" del Centro Cultural, a realizarse el día Jueves 07 de Febrero del 2013 por la suma única y total de \$ 120.000.- Iva Incluido.
- II.- El Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Ítem 01 Asignación 001 "Alimentos y Bebidas" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.



MARIA TERESA SALINAS VEGAS
Secretario Municipal (S)



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Of. Partes
C. Cultural
Dir. Finanzas
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Casablanca a 06 de febrero de 2013, entre **la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra **PAOLA XIMENA LEON SANTIS**, cédula de identidad N° 12.453.752-5, domiciliada en calle uno casa N° 13 Villa Magallanes Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a doña Paola León Santis, para el servicio de atención a asistentes a la inauguración de la Exposición "Momentos" consistente en:

- 1 pisco sour, mango sour/ jugo de frutas /bebidas.
- 5 canapés surtidos
- 2 empanaditas coctel (pino, champiñón, queso)
- 2 brochetas de frutas
- 2 Petit Buche dulce

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 120.000.- IVA incluido, suma que se cancelará una vez realizado el cometido, previa visación de la encargada del Centro Cultural.

TERCERO: La Encargada del Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del cometido.

CUARTO: El presente cometido se realizara el día Jueves 07 de Febrero en dependencias del Centro Cultural en la forma y horario convenida en el prestador y el Centro Cultural.

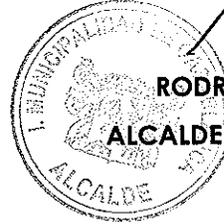
QUINTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que las expresamente consignadas en este instrumento.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIEMO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616 de fecha 06 de Diciembre de 2012.



PAOLA XIMENA LEON SANTIS



RODRIGO MARTINEZ ROCA
ALCALDE DE CASABLANCA